

quidos por vna merced les mande tomar
Juramento que bien e fielmente usaran
de los dichos officios segund avra merced.
Su magestad solo manda sin mas presenta
llos en concejo para que los Regidores.
no adquieran posesion por que su mage
stad no gelas da. mas solamente avra mer
ced y auisillo por testimonio. Ansi mis
mo avra merced e quiero mande a diego
de hisbona escrivano ante quien passo Lo.
luis dicho auisillo que ha pasado ante vna
merced e mandado. Conio lo que mando
el bachiller nyeres teniente que fue en
esta dicha cibdad segund que su mage
stad por sus Reales prouisiones avra
merced y al escrivano solo manda me lo
de sacado en limpio e signado e cerrado
sellado con su sello sin llevar por todo ello
ningunos maravedis para que con el di
cho procello yo parezca en vno con el se
ñor licenciado Luis de bracamonte fis
cal por su magestad en la chancilleria de
granada ante los Señores alcaldes de
Los tijos dalgo e notario del Reyno de
toledo. E si vna merced auisillo mandare
hara Justicia y lo que su magestad avra
merced le manda. lo contrario haziedo
protesto de le acusar avra merced Las
penas de la prouision e sobre carta Real
que avra merced pone con mas costas
E conio lo digo e avra merced lo e que
ro os e quiero avos el dicho diego de
hisbona escrivano me lo deve por testi
monio signado con vno signo de manera
que haga fe a mi dicho fernando de

[Handwritten signature and scribbles]

